



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
RI-195/2021

**RECURRENTE:**  
DIANA CECILIA ROSA VELÁZQUEZ

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OTRA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADA PONENTE:**  
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

**Mexicali, Baja California, a seis de julio de dos mil veintiuno. -----**

**VISTA** la constancia que antecede, suscrita por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, con la que informa que la recurrente Diana Cecilia Rosa Velázquez, quedó notificada en forma personal del acuerdo de veintiocho de junio del año en curso, dictado dentro del expediente citado al rubro, a las ocho horas con veinte minutos del veintinueve de junio de dos mil veintiuno; por lo que el uno de julio siguiente concluyó el plazo, para manifestarse en relación con la documentación ofrecida por la autoridad responsable, sin que se hubiese recibido promoción alguna en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral durante el plazo de la vista concedida en el referido proveído. Por lo que de conformidad con los artículos 14 fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 61 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente: -----

**----- ACUERDO -----**

**PRIMERO.-** Toda vez que Diana Cecilia Rosa Velázquez, recurrente en el presente juicio no desahogó la vista ordenada por el proveído de veintiocho de junio del año en curso, en el plazo otorgado para tal efecto, se tiene por precluido su derecho para esos efectos.-----

**Segundo.-** Se considera que las autoridades responsables, han dado cumplimiento a la sentencia del presente expediente, toda vez que ello se desprende de la revisión de las documentales remitidas por el Congreso del Estado de Baja California, de las que se advierte que el día diecinueve de junio del año en curso, mediante sesión extraordinaria virtual se aprobó acuerdo que modificó la redacción de la autorización de la recurrente, en su carácter de provisional por el termino de noventa días, con efectos a partir del cinco de marzo al siete de junio de la presente anualidad, así como de su respectiva

AT



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

notificación; de igual manera se considera dando cumplimiento al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, con la copia certificada del oficio SGM/229/2021 dirigido a Diana Cecilia Rosa Velázquez, a efecto de que se reintegre a su cargo de Regidora del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, con efectos retroactivos al siete de junio de dos mil veintiuno. **Infórmese** al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. -----

**NOTIFÍQUESE** por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe. -----